

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 2655

SANTIAGO, 04 JUN 2021

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL Nº 1, de 2005, de Salud; en la Ley Nº19.880; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº15, de 2007, de Salud (en adelante "el Reglamento"); en la Circular IP/Nº1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 02 de marzo de 2020;

2) La Resolución Exenta IP/Nº785, de 19 de mayo de 2016, por la cual esta Intendencia renovó la autorización de funcionamiento de la sociedad "QH", como Entidad Acreditadora de prestadores institucionales de salud, siendo su representante legal don **Fabián Gonzalo Ruíz Escobar**, entidad que se encuentra inscrita bajo el Nº29 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;

3) El correo electrónico, de 17 de mayo de 2021, de la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña Giovanna Maregatti Herrera;

CONSIDERANDO:

1º.- Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 7º del Reglamento, la representante legal de la Entidad Acreditadora "QH", don **Fabián Gonzalo Ruíz Escobar**, ha solicitado, conforme a esa norma y dentro del plazo reglamentario prescrito al efecto, la renovación de la autorización de la Entidad Acreditadora antedicha;

2º.- Que, en consecuencia, corresponde acoger a trámite dicha solicitud y tener por formalmente iniciado el procedimiento administrativo de renovación de la autorización solicitada y prorrogar la vigencia de la misma, mientras dure dicho procedimiento;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º **ACÓGESE A TRÁMITE** la renovación de autorización de la Entidad Acreditadora "QH";

2º **PRORRÓGASE** la vigencia de la actual autorización de funcionamiento de la Entidad Acreditadora "QH" por todo el plazo de duración del procedimiento administrativo iniciado por la solicitud de renovación señalada en el numeral 3) de los Vistos precedentes, estándose a sus resultados.

3° MODIFÍQUESE la inscripción que mantiene la Entidad Acreditadora señalada en el numeral anterior en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido señalado en el numeral 1° precedente, indicándose en la mención de dicha inscripción, relativa a la vigencia de la autorización, lo siguiente: "**en proceso de renovación de autorización**".

4° PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución al representante legal de la sociedad "QH".

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


CSR/GHM/CCG/CCV

Distribución:

- Representante Legal Entidad Acreditadora correspondiente
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Encargada (S) de la Unidad de Apoyo Legal
- Funcionario Registrador, Unidad de Registro IP
- Expediente Entidad Acreditadora correspondiente
- Oficina de Partes
- Archivo